

Villa El Salvador, 14 de marzo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 092-2018-PPM/MVES, El Informe N° 491-2018-OAJ/MVES de fecha 07 de noviembre de 2018, el Memorando N° 072-2019 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° 169-2019-OGA/MVES de fecha 05 de marzo de 2019 emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 068-2019-UP-OPP/MVES de fecha 12 de marzo de 2019 emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización artículo 194º señala, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 25° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal; durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, conforme Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01 en el Art. 12° indica "La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, (...)" y en el Art. 13° del numeral 1, "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...)";

Que, mediante Informe N° 092-2018-PPM/MVES, la Procuraduría Publica Municipal de la anterior gestión, informa en relación sobre las obligaciones que mantiene la entidad con el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTP, toda vez que es previsible que no obtendrán resultados favorables en la instancia judicial vía contencioso administrativo, por tal motivo es de la opinión que se deberá realizar las gestiones administrativas, a fin de cautelar los intereses de la entidad;

Que, mediante Informe N° 491-2018-OAJ/MVES de fecha 07 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a las multas administrativas que mantiene la Municipalidad de Villa el Salvador ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo - MTPE, precisa que corresponde a la Oficina General de Administración la responsabilidad de los sistemas administrativos y funcionales de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento e informática, recomendando que en coordinación con las Unidades orgánicas de Contabilidad y Tesorería, así como la Unidad de Presupuesto, evalúen y recomienden lo más conveniente, a fin de fraccionar la deuda en beneficio de la entidad, evitando contingencias que mermen los intereses municipales;

Que, mediante Documento N° 072-2019-PPM/MVES de fecha 12 de febrero de 2019, la Procuraduría Pública Municipal informa que se apersonaron a la Unidad de Control de



Multas, a fin de recabar información actualizada respecto a las deudas administrativas que mantiene la entidad ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE, remitiendo a la Oficina General de Administración las resoluciones de cada uno de los expedientes, por otro lado, conforme el Memorando N° 80-2019-PPM/MVES, la Procuraduría Pública Municipal requiere que se tome una decisión respecto acogernos al Beneficio de Fraccionamiento ante el MTPE, toda vez que comparte la misma postura del procurador de la anterior gestión, en consideración que viene afectando a la entidad respecto a los intereses que se ha generado por la obligación de multas administrativas ante el MTPE;

Que, mediante Memorando N° 169-2019-OGA/MVES de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración realiza las gestiones administrativas, a fin de identificar la conducta infractora de cada uno de los expedientes para efectuar las medidas correctivas y/o preventivas, asimismo, un proyectado con las multas administrativas en coordinación en la Unidad de Presupuesto, para determinar las posibilidades de cancelar o fraccionar, de acuerdo con el presupuesto asignado para el presente año fiscal;

Que, a través del Informe N° 259-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto procede con la certificación presupuestal de las multas administrativas que corresponden a 6 expedientes a cancelar cuadro N° 01 y 2 expedientes a fraccionar N° 02, correspondiendo este último abonar el 10 % de la multa impuesta y la tasa de S/. 71.00 soles que corresponde a los 2 expedientes, asimismo el fraccionamiento por 36 meses, que corresponde para el presente año fiscal cuotas abril – diciembre, el importe total de S/ 108,573.86 (Ciento ocho mil quinientos setenta y tres con 86/100 Soles), a fin de dar cumplimiento con la obligación que mantiene la entidad ante el MTPE, en la fuenté de financiamiento 02 de Recursos Determinados, en el Rubro 09, Impuestos Municipales, en la Especifica 2.5.4.1.3.1 Multas; asimismo, se solicitó la previsión presupuestal por el importe de S/. 172,572.39 (Ciento setenta y dos mil quinientos setenta y dos con 39/100 Soles) para el año 2020 al 2022, en ese extremo, la Unidad de Presupuesto indica que se encuentra en la Etapa de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación del Presupuesto 2020-2022, en tal sentido, considerará lo solicitado conforme lo detallado en el Cuadro N° 03;

Cuadro Nº 01

MULTAS A CANCELAR AL 08/03/2019		
N°1	Exp: 002748-2011	S/. 4,502.07
N°2	Exp: 002269-2008	S/. 3,483.18
N°3	Exp. 001499-2012	S/. 2,948.12
N°4	Exp. 003984-2013	S/. 5,624.24
N°5	Exp. 000842-2013	S/. 4,377.20
N°6	Exp. 004274-2013	S/. 4,477.66
10000	Total	S/. 25,412.47

Cuadro N° 02

MULTAS A FRACCIONAR AL 08/03/2019		
N°1	Exp: 000481-2012	S/. 130,530.10
N°2	Exp: 003284.2012	S/. 125,132.59
Total		S/. 255,662.69
10% de la multa		S/. 25,566.26
Tasa S/ 35.5 por c/u Exp.		S/. 71.00
Presupuesto		S/. 25,637.26
Restante		S/. 230,096.43
36 cuotas		S/. 6,391.57

Cuadro N° 3

Juddio IV G	
DETALLE DE PRESUPUESTO A	L 08/03/2019
PRESUPUESTO 2020	
Cuotas Enero -Diciembre	S/. 76,698.84
PRESUPUESTO 202 ^o	
Cuotas Enero - Diciembre	S/. 76,698.84
PRESUPUESTO 2022	
Cuotas Enero - Marzo	S/. 19,174.71
Presupuesto Total	S/. 172,572.39

Que, conforme a lo expuesto, la certificación presupuestal solicitado en su oportunidad a la Unidad de Presupuesto, por la Oficina General de Administración advirtió que el proyectado de las multas administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE, estaba actualizado hasta el 08 de marzo de 2019, no adopto medidas preventivas toda vez que la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal con fecha 12/03/2019, y lo actuado en la presente

repolución recae en el proyectado de la fecha antes mencionada, teniendo en consideración que a la MUNICIPALIDAD sión de la presente resolución la deuda habrá generado un monto adicional que corresponde a los CENTRAL TELEFONIÓN DE SES de las presentes multas, sin perjuicio de ello, se ampliará de acuerdo al cronograma que remitirá TELEFAX: 287-401 Ministerio de Trabajo una vez formalizado el fraccionamiento, por otro lado, los expedientes sujetos a la cancelación también generará una variación del total a cancelar, debido a los hechos ya mencionados.

Que, la Oficina General de Administración realizo el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por concepto de pago por multa administrativa ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de empleo - MTPE que se encuentra en cobranza coactiva, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1699-2019, por el importe de S/ 108,573.86 (Ciento ocho mil quinientos setenta y tres con 86/100 Soles);

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos sustentatorios adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, la cual aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago total de S/. 108,573.86 (Ciento ocho mil quinientos setenta y tres con 86/100 Soles), para el presente año fiscal por concepto de cancelación y fraccionamiento de multas administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pago de S/. 25,412.47 (Veinticinco mil cuatrocientos doce con 47/100 Soles), por concepto de cancelación de 6 multas administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sujeto a variación por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago parcial de S/. 86,161.39 (Ochenta y seis mil ciento sesenta y uno con 39/100 Soles), por concepto fraccionamiento de 2 multas administrativas (10% de c/u multas, tasa, cuotas ene-dic 2019) ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sujeto a variación por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, conforme el cronograma que remitirá el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR la presente Resolución a la

Procuraduría Publica Municipal.

VILLA EL SALVADOR

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTREGE COOMO DE QUES EX GUMPLASE.

"Villa El Salvador, Giddag Mensalva de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ANEXO 01

Cuadro N° 01.-

MULTAS A CANCELAR AL 08/03/2019				
N°1	Exp: 002748-2011	S/. 4,502.07		
N°2	Exp: 002269-2008	S/. 3,483.18		
N°3	Exp. 001499-2012	S/. 2,948.12		
N°4	Exp. 003984-2013	S/. 5,624.24		
N°5	Exp. 000842-2013	S/. 4,377.20		
N°6	Exp. 004274-2013	S/. 4,477.66		
	Total	S/. 25,412,47		

Cuadro N° 02

MULTAS A FRACCIONAR AL 08/03/2019			
N°1	Exp: 000481-2012	S/. 130,530.10	
N°2	Exp: 003284.2012	S/. 125,132.59	
Total		S/. 255,662.69	
10% de la multa		S/. 25,566.26	
Tasa S/ 35.5 por c/u Exp.		S/. 71.00	
	Presupuesto	SI. 25,637.26	
Cuotas de Abril - diciembre 2019		S/. 57,524.13	
Total, de Presupuesto 2019		S/. 86,161.39	

